

# Resolución de Alcaldía N°

014-2025-A-MPC

Cajamarca, 23 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 202-2024-A-MPC, de fecha 09 de setiembre de 2024; Informe N° 0071-025-OGGRRHH-MPC, de fecha 22 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que Establece Medidas para Fortalecer la Integridad Pública y Lucha Contra la Corrupción, establece que "**Mecanismos de reporte de denuncias** : Son los medios y procesos expeditivos mediante los cuales se abordan las denuncias frente a situaciones que pudieren resultar en actos de corrupción, especialmente en materias sensibles vinculadas a actos de funcionarios o directivos de alto nivel garantizando confidencialidad en el marco de las normas de la materia".

Que, el numeral 5.8. de la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP, Directiva para la Gestión de Denuncias y Solicitudes de Medidas de Protección al Denunciante de Actos de Corrupción Recibidas a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP, de fecha 7 de diciembre de 2023, prescribe que "**Oficina de Integridad Institucional** (...) responsable conducir, ejecutar y monitorear las acciones destinadas a elevar los estándares de integridad institucional. En las entidades donde no se cuente con dichas oficinas, la máxima autoridad administrativa realiza tal labor o la delega a la Oficina de Recursos Humanos de acuerdo con sus instrumentos de gestión, encontrándonos en estos casos frente al supuesto o la que haga sus veces"; y en el numeral 5.9. precisa que "**Operadores** (...) Personal de la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios o de la Procuraduría Pública, previamente designados por la máxima autoridad administrativa como responsables de acceder y hacer uso de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano".

Que, el numeral 7.1.1. de la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP, Directiva para la Gestión de Denuncias y Solicitudes de Medidas de Protección al Denunciante de Actos de Corrupción Recibidas a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP, de fecha 7 de diciembre de 2023, establece que "La entidad presenta la solicitud de habilitación de la PDU DC, utilizando para tal efecto el Formato SIP-PDU DC-001 (...)".

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, Ley que Modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización, establece que "Para la designación (...) del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el alcalde o

Av. Alameda de los Incas  
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

# Resolución de Alcaldía N°

014-2025-A-MPC

Cajamarca, 23 de enero de 2025.

governador regional presentará, en cada caso, una terna de candidatos al concejo municipal o al consejo regional. Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde o gobernador regional seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2020-A-MPC, de fecha 27 de enero de 2020, se creó la Unidad Funcional de Integridad Institucional como unidad funcional dependencia de Alcaldía, que estará a cargo de un Coordinador una vez sea designado de acuerdo con la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, Ley que Modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 202-2024-A-MPC, de fecha 09 de setiembre de 2024, se designó a los responsables que tendrán acceso y harán uso de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, entre ellos al Abog. Edgar Linares Guerrero, Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios; sin embargo, por Acuerdo de Concejo N° 120-2024-CMPC, de fecha 05 de diciembre de 2024, se dejó sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 135-2023-CMPC, de fecha 21 de noviembre de 2023, que designó al Abog. Edgar Linares Guerrero como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, designando en su lugar a la Abog. Belesmina de las Mercedes Agüero Morales.

Que, en tal sentido, es menester actualizar la designación de los responsables que tendrán acceso y harán uso de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 202-2024-A-MPC, de fecha 09 de setiembre de 2024.

**Artículo Segundo.** – **DESIGNAR** a los responsables que tendrán acceso y harán uso de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, los cuales se detallan a continuación:

| N° | Área                                                        | Nombres y Apellidos        | Cargo                                                          | DNI N°   | Correo institucional                                                 | Teléfono  |
|----|-------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------------------------------|----------|----------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1  | Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces | Carmen Ruth Hurtado Ramos* | Directora de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos | 73037782 | <a href="mailto:churtado@municaj.gob.pe">churtado@municaj.gob.pe</a> | 948895094 |



do digitalmente por  
ADO RAMOS Carmen Ruth  
0143623042 soft  
r: Doy V° B°  
: 23.01.2025 10:21:33 -05:00

# Resolución de Alcaldía N°

014-2025-A-MPC

Cajamarca, 23 de enero de 2025.



Firmado digitalmente por  
ESTADO RAMOS Carmen Ruth  
I 20143623042 soft  
ivo: Doy Vº Bº  
ha: 23.01.2025 10:21:44 -05:00

|   |                                     |                                                      |                                                                                        |          |                        |           |
|---|-------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------------|-----------|
| 2 | Secretaría<br>Técnica de<br>los PAD | Belesmina<br>de las<br>Mercedes<br>Agüero<br>Morales | Secretaria<br>Técnica del<br>Procedimiento<br>Administrativo<br>Disciplinario -<br>PAD | 72703203 | baguero@municaj.gob.pe | 931162451 |
|---|-------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------------|-----------|

Nota: \* Hasta la designación del Coordinador de la Oficina de Integridad Institucional.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios y demás unidades de organización.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municaj.gob.pe>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**



Firmado digitalmente por RAMIREZ  
GAMARRA Reber Joaquin FAU  
20143623042 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23.01.2025 16:05:10 -05:00

Documento firmado digitalmente  
**REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA**  
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca

C.c.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos  
Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios - PAD  
Archivo

Av. Alameda de los Incas 9  
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe